



RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2016 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC S.A.) LOS TRABAJOS DE "ACTUACIONES DE APOYO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES, E INCORPORACIÓN AL GESTOR DE EXPEDIENTES DEL CAUDAL ECOLÓGICO Y LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE CAUDALES."

La Ley 1/2006 de Aguas del País Vasco recoge entre las funciones de la Agencia Vasca del Agua (URA en adelante) el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas relativas al dominio público hidráulico y zona de policía.

Dentro de URA, le corresponde a la Dirección de Gestión de Dominio Público (DGDP en adelante) llevar a cabo la administración y control del dominio público hidráulico y zona de policía de las cuencas intracomunitarias, otorgando las concesiones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el Reglamento de Planificación Hidrológica y en la Instrucción de Planificación Hidrológica, dentro de la citada demarcación y, en concreto, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, la Agencia Vasca del Agua ha estado llevando a cabo los trabajos necesarios para la implantación del régimen de caudales ecológicos previamente definidos en el propio Plan. Esta implantación se articula a través de un Proceso de Concertación que se desarrollará por unidades hidrológicas. Así mismo se recoge la continuación de este proceso en el artículo 15 del recientemente aprobado Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, donde se establece que el régimen de caudales ecológicos será de aplicación a las concesiones en vigor.

El Proceso de Concertación que se está llevando a cabo establece, por tanto, los caudales ecológicos a respetar por cada aprovechamiento de agua con otorgamiento de concesión vigente, por lo que se hace necesario la actualización en el Gestor de expedientes de los caudales que dicho proceso va estableciendo para cada expediente concesional, así como el escaneado y vinculación de la documentación que se genera al respecto. Se estima que el número de expedientes a actualizar será de unos 4.000 expedientes.



Así mismo, en el año 2015 y tras un análisis de una serie de documentación relacionada con el área de Concesiones se puso de manifiesto la necesidad de finalizar la tramitación de 200 expedientes iniciados, y que tras constatarse el desistimiento, archivo o denegación del procedimiento, han quedado paralizados, de manera que se pretende la finalización administrativa del procedimiento así como su vinculación a la aplicación de Gestión de Expedientes.

Los medios técnicos actuales no son suficientes para llevar a cabo estos trabajos de manera efectiva y por tanto para el correcto desarrollo de los trabajos descritos se pone de manifiesto la necesidad de contar a día de hoy un apoyo externo y especializado para abordar estos trabajos.

El objeto de la encomienda consiste en dar apoyo en la actualización en el Gestor de expedientes de los caudales que el proceso de concertación de caudales va estableciendo para cada expediente concesional, así como el escaneado y vinculación de la documentación que se genera al respecto. Así mismo se apoyará también en la finalización administrativa del procedimiento de los 200 expedientes mencionados de concesiones.

Se propone para este encargo un plazo de ejecución de los trabajos de DIEZ (10) meses y un presupuesto de ejecución de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (37.484,20 €).

TRAGSA tiene la condición de medio propio instrumental del Gobierno Vasco (D. A. 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 25/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, corresponde al Director General dictar la presente Resolución.

En su virtud

RESUELVO:

PRIMERO.- Encomendar a TRAGSATEC, S.A. los trabajos de ACTUACIONES DE APOYO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES, E INCORPORACIÓN AL GESTOR DE EXPEDIENTES DEL CAUDAL ECOLÓGICO Y LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL



PROCESO DE CONCERTACIÓN DE CAUDALES, por un importe total de 37.484,20 euros y un plazo de 10 meses conforme a la descripción de los trabajos que se detalla en el anexo I y de acuerdo con el presupuesto que acompaña como anexo II.

SEGUNDO.- Dicho gasto está imputado a la cuenta 62991100 del presupuesto de la Agencia para el año 2016.

TERCERO.- TRAGSATEC SA pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El personal dependerá exclusivamente de la entidad encomendada, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

En el supuesto de que resulte necesario para la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC SA contar con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 % del importe total del Servicio, en cumplimiento de lo establecido en el punto número 6 de la disposición adicional vigesimoquinta de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y de sus filiales.

CUARTO.- El plazo de ejecución será desde el 29 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

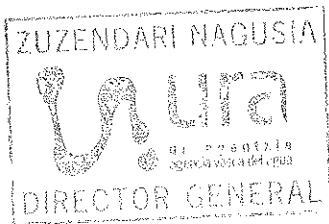
QUINTO.- El abono de los trabajos se realizará a través de certificaciones por porciones asimétricas, fijándose un 10% de certificación al finalizar el primer trimestre del encargo, un 35% al finalizar el segundo trimestre, un 30% al finalizar el tercer trimestre, quedando el 25% restante a certificar el último mes, tras finalizar el conjunto del servicio.

SEXTO.- La titularidad y los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo de la correspondiente Encomienda de Servicio Técnico corresponderán únicamente a la Agencia Vasca del Agua, con exclusividad y a todos los efectos.



SÉPTIMO.- TRAGSATEC, SA quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12. Igualmente queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento de la Encomienda de Servicio Técnico, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta Encomienda, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de febrero de 2016.




IÑIGO ANSOLA KAREAGA

ZUZENDARI NAGUSIA / DIRECTOR GENERAL

**ANEXO I:
ACTUACIONES DE APOYO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES, E
INCORPORACIÓN AL GESTOR DE EXPEDIENTES DEL CAUDAL
ECOLÓGICO Y LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL
PROCESO DE CONCERTACIÓN DE CAUDALES.**



ÍNDICE

ANEXO I: ACTUACIONES DE APOYO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES, E INCORPORACIÓN AL GESTOR DE EXPEDIENTES DEL CAUDAL ECOLÓGICO Y LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE CAUDALES.

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	6
3. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	6



1. ANTECEDENTES

La Ley 1/2006 de Aguas del País Vasco recoge entre las funciones de la Agencia Vasca del Agua (URA en adelante) el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas relativas al dominio público hidráulico y zona de policía.

Dentro de URA, le corresponde a la Dirección de Gestión de Dominio Público (DGDP en adelante) llevar a cabo la administración y control del dominio público hidráulico y zona de policía de las cuencas intracomunitarias, otorgando las concesiones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el Reglamento de Planificación Hidrológica y en la Instrucción de Planificación Hidrológica, dentro de la citada demarcación y, en concreto, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, la Agencia Vasca del Agua ha estado llevando a cabo los trabajos necesarios para la implantación del régimen de caudales ecológicos previamente definidos en el propio Plan. Esta implantación se articula a través de un Proceso de Concertación que se desarrollará por unidades hidrológicas. Así mismo se recoge la continuación de este proceso en el artículo 15 del recientemente aprobado Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, donde se establece que el régimen de caudales ecológicos será de aplicación a las concesiones en vigor.

El Proceso de Concertación que se está llevando a cabo establece, por tanto, los caudales ecológicos a respetar por cada aprovechamiento de agua con otorgamiento de concesión vigente, por lo que se hace necesario la actualización en el Gestor de expedientes de los caudales que dicho proceso va estableciendo para cada expediente concesional, así como el escaneado y vinculación de la documentación que se genera al respecto. Se estima que el número de expedientes a actualizar será de unos 4.000 expedientes.

Así mismo, en el año 2015 y tras un análisis de una serie de documentación relacionada con el área de Concesiones se puso de manifiesto la necesidad de finalizar la tramitación de 200 expedientes iniciados, y que tras constatarse el desistimiento, archivo o denegación del procedimiento, han quedado paralizados, de manera que se pretende la finalización administrativa del procedimiento así como su vinculación a la aplicación de Gestión de Expedientes.

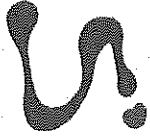
Los medios técnicos actuales no son suficientes para llevar a cabo estos trabajos de manera efectiva y por tanto para el correcto desarrollo de los trabajos descritos se pone de manifiesto la necesidad de contar a día de hoy un apoyo externo y especializado para abordar estos trabajos.

TRAGSATEC es una sociedad mercantil integrada en el sector público estatal, que a la vez que su Empresa matriz, Empresa de Transformación Agraria, S. A., tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligada a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstas le encomienden, según establece la Disposición Adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Por su parte, la Agencia Vasca del Agua, creada por el artículo 5 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, es un ente público de Derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de medio ambiente. Está sometida, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/2006, entre otras materias, al Derecho público vigente en materia de contratación. Tiene atribuidas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley, las siguientes funciones:

- a) La elaboración y remisión al Gobierno, para la aprobación, modificación o tramitación ante las autoridades competentes, de los instrumentos de planificación hidrológica previstos en esta Ley.
- b) La participación en la planificación hidrológica estatal de las cuencas intercomunitarias, de acuerdo con su normativa reguladora.
- c) Intervenciones para la protección del dominio público hidráulico, en especial el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones administrativas, así como la vigilancia e inspección y sanción de las infracciones contrarias a la normativa reguladora del dominio público hidráulico.
- d) La elaboración y remisión a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco de los proyectos de disposiciones generales en materias propias de sus áreas de actuación.
- e) Las competencias transferidas, delegadas o encomendadas por la Administración estatal.
- f) Las obras hidráulicas de interés general.
- g) La organización y funcionamiento del Registro General de Aguas.
- h) La organización y funcionamiento del Registro de Zonas Protegidas.
- i) El estudio e informe sobre la aplicación de cánones o tributos de conformidad con la normativa en vigor.
- j) La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos establecidos en la legislación vigente en materia de aguas.
- k) Informar con carácter vinculante los planes generales, normas subsidiarias, planes parciales y planes especiales después de su aprobación inicial. Este informe versará en exclusiva sobre la relación entre el planeamiento municipal y la protección y utilización del dominio público hidráulico, y sin perjuicio de lo que dispongan otras Leyes aplicables por razones sectoriales o medioambientales. Se entenderá positivo si no se emite y notifica en el plazo dos meses.
- l) La propuesta al Gobierno del establecimiento de limitaciones de uso en las zonas inundables que se estimen necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- m) La autorización de los vertidos tierra-mar.
- n) La autorización en zonas de servidumbre marítimo-terrestre, así como su vigilancia, inspección y sanción.
- o) La concesión de subvenciones relacionadas con materias de su competencia.
- p) Cuantas otras le sean atribuidas por las Leyes y reglamentos, en especial en relación con la política de abastecimiento, saneamiento y riego, así como con el control sobre los órganos de gestión y comunidades de usuarias y usuarios, y otras que le resulten adscritas.
- q) Garantizar, en coordinación con las administraciones con competencias en la materia, la protección y conservación del dominio público hidráulico.



La Agencia Vasca del Agua puede encargar a la sociedad la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas, pudiendo además fijar unilateralmente las instrucciones necesarias para la realización de los trabajos y servicios que se le encomiendan.

Por ello, y para lograr una más eficaz consecución de los intereses públicos y por considerar que concurren razones de orden técnico y material que así lo aconsejan, la Agencia Vasca del Agua ha estimado oportuno encomendar a TRAGSATEC S.A., en cuanto entidad instrumental, la realización de diversas actividades y servicios de su competencia asociados a los objetivos y condiciones anteriormente mencionadas.



2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto definir los trabajos que conformarían el encargo del Servicio Técnico de "ACTUACIONES DE APOYO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES, E INCORPORACIÓN AL GESTOR DE EXPEDIENTES DEL CAUDAL ECOLÓGICO Y LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE CAUDALES."

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Sociedad TRAGSATEC S.A. realizará, por encargo de URA, diversas actividades y servicios para el apoyo directo en las tareas que se describen a continuación, priorizando unas u otras a criterio de la persona Directora de los Trabajos y siempre de acuerdo con la persona coordinadora de TRAGSATEC:

- EN RELACIÓN CON AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES
 - Análisis de la documentación obrante en los expedientes.
 - Apoyo en la generación del informe técnico a partir de la documentación obrante en el expediente.
 - Apoyo en la generación de la resolución de desistimiento, de archivo o caducidad que de fin al procedimiento.
 - Escaneado y vinculación de la de documentación en el Gestor de expedientes.
 - Grabación de datos en el Gestor de expedientes.
 - Apoyo en otra serie de tramitaciones que puedan derivarse del análisis de la documentación obrante en el expediente, como podrían ser las tareas asociadas a los trámites de audiencia.

- EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS EN EL GESTOR DE EXPEDIENTES.
 - Escaneado de la documentación pendiente respecto de los expedientes que ya han sido incluidos en el Proceso de Concertación.
 - Vinculación en el Gestor de expedientes de la documentación generada por el Proceso de Concertación en cada expediente afectado.
 - Grabación en el Gestor de expedientes de los datos incluidos en la documentación escaneada, fundamentalmente actualización de los caudales ecológicos.

u

**ANEXO II:
PRESUPUESTO DE ACTUACIONES DE APOYO AL ARCHIVO DE
EXPEDIENTES, E INCORPORACIÓN AL GESTOR DE
EXPEDIENTES DEL CAUDAL ECOLÓGICO Y LA
DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE
CONCERTACIÓN DE CAUDALES.**



ÍNDICE

ANEXO II: PRESUPUESTO

1. PRECIOS UNITARIOS.....	9
2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.....	10
3. MEDICIONES.....	10
4. CUADRO DE PRECIOS.....	11
5. PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....	11
6. PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.....	11



1.- PRECIOS UNITARIOS

Aplicando las tarifas 2015 de Tragsatec no sujetas a impuestos en el territorio nacional sin Canarias, publicadas en la Web del Grupo Tragsa.

MANO DE OBRA

<u>COD</u>	<u>UD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO (EUROS)</u>
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	36,03
O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	20,72

PORCENTAJES

<u>COD</u>	<u>UD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO (EUROS)</u>
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	1,00
%4.0GG	%	Gastos Generales 4,0%	4,00

MATERIALES Y OTROS

<u>COD</u>	<u>UD</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO (EUROS)</u>
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,11
M08015	h	Impresora láser color A4	0,11



2.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

<u>Cod</u>	<u>Ud</u>	<u>Denominación</u>	<u>Precio unidad euros</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio partida euros</u>
1		Finalización de la tramitación de expedientes de desistimiento, archivo y denegatorios.			
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	36,03	100	3.603,00
O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	20,72	600	12.432,00
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,11	700	77,00
M08015	h	Impresora láser color A4	0,11	70	7,70
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	161,20	1	161,20
%4.0GG	%	Gastos Generales 4,0%	651,24	1	651,24
TOTAL EUROS / UD					16.932,14

<u>Cod</u>	<u>Ud</u>	<u>Denominación</u>	<u>Precio unidad euros</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio partida euros</u>
2		Actualización de datos, y escaneado y vinculación de documentos del Proceso de Concertación de caudales ecológicos en el Gestor de Expedientes			
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	36,03	80	2.882,40
O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	20,72	800	16.576,00
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,11	880	96,80
M08015	h	Impresora láser color A4	0,11	88	9,68
%1.0CI	%	Costes Indirectos 1,0%	195,65	1	195,65
%4.0GG	%	Gastos Generales 4,0%	790,42	1	790,42
TOTAL EUROS / UD					20.550,95

3.- MEDICIONES

<u>PRECIO Nº</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDADES</u>
1	Finalización de la tramitación de expedientes de desistimiento, archivo y denegatorios.	1
2	Actualización de datos, y escaneado y vinculación de documentos del Proceso de Concertación de caudales ecológicos en el Gestor de Expedientes	1



4.- CUADRO DE PRECIOS

1	Finalización de la tramitación de expedientes de desistimiento, archivo y denegatorios.	
	DIECISEIS MIL. NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO	16.932,14 €
2	Actualización de datos, y escaneado y vinculación de documentos del Proceso de Concertación de caudales ecológicos en el Gestor de Expedientes	
	VEINTE MIL. QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO	20.550,95 €

5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE MATERIAL

<u>PRECIO Nº</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IMPORTE</u>
1	Finalización de la tramitación de expedientes de desistimiento, archivo y denegatorios.	1	16.932,14 €	16.932,14 €
2	Actualización de datos, y escaneado y vinculación de documentos del Proceso de Concertación de caudales ecológicos en el Gestor de Expedientes	1	20.550,95 €	20.550,95 €
TOTAL				37.483,09 €

Asciende el presupuesto de EJECUCIÓN MATERIAL a la expresada cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES euros con NUEVE céntimos de euros (37.483,09 €)

6.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

Asciende el presupuesto de EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN a la expresada cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES euros con NUEVE céntimos de euros (37.483,09 €)